



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 034-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de junio de 2021

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, establece las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente, oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, el numeral 7.2.4 de la citada Directiva, dispone que cada pliego adscrito al Ministerio del Ambiente participa en la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión;

Que, a su vez, el literal b) del referido numeral 7.2.4, establece que el Equipo de Trabajo designado elabora el Informe de Transferencia de Gestión de la entidad, en el cual consolidan e incluyen los Informes de Transferencia de Gestión de sus Pliegos; asimismo, incorporan la información y documentación que consideren de prioritaria atención para asegurar la continuidad de las operaciones y la provisión de los bienes y servicios de los Pliegos a cargo de la entidad, la cual debe estar relacionada a los sistemas funcionales y, de considerarlo conveniente, sobre los sistemas administrativos;

Que, adicionalmente, el literal d) del numeral 6.2 de la acotada Directiva precisa que el referido Equipo está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral; asimismo, establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad la integra y es el responsable del Equipo de Trabajo;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00034-2021-MINAM/SG, el Ministerio del Ambiente nos solicita la elaboración del informe de transferencia de gestión, por lo que resulta necesario designar al equipo de trabajo del Instituto, que será el responsable de elaborar el informe de transferencia solicitado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP); y, el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir el Equipo de Trabajo para la Transferencia de Gestión del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Marlon Javier Orbe Silva, Gerente General, como responsable del equipo de trabajo.
- Nicéforo Ronald Trujillo León, jefe de la Oficina de Administración.
- Orlando Oswaldo Armas Gutiérrez, Coordinador de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Nilton Medina Ávila, Coordinador de la Oficina de Asesoría Jurídica.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**Artículo 2.-** El Equipo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución Presidencial, cumple las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", en lo que corresponda y lo solicitado por el Ministerio del Ambiente;

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el Portal Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Presidente Ejecutiva del IIAP

